

Señora Jueza:

A su despacho el proceso ordinario No 2013-00217, j 5 con las anteriores solicitudes de copias de títulos para dar trámite a sucesión.

Barranquilla 22 de octubre de 2020.

El Secretario,

JAIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se observa, que lo pretendido es que el despacho emita copia de títulos valores dentro del proceso de la referencia, en ese sentido es importante aclarar que en este proceso no existen títulos valores sino depósitos judiciales derivados de la venta en subasta del bien de la comunidad, información que será entregada una vez el peticionario acredite el fallecimiento de la demandante con el acta de defunción respectivo, por lo cual se

RESUELVE

- 1- No acceder a entregar información respecto a los títulos judiciales hasta tanto el peticionario acredite el registro civil de defunción de la señora ESILDA MARIA GUTIÉRREZ DE REALES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA


LINETH MARGARITA CORZO COBA.